

ECONOMÍA CIRCULAR Y DERECHO DE CONSUMO: IMPACTOS RECÍPROCOS

María Martínez Martínez
Profesora Titular Derecho Civil
Directora IUCA

Jornada sobre Economía Circular de los
IUIs- UNIZAR

26 noviembre 2021. Zaragoza (España)



Universidad
Zaragoza

1542



Instituto Universitario de Investigación
en Ciencias Ambientales
de Aragón

Universidad Zaragoza

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

**REFERENCE GROUP AGUDEMA:
WATER, LAW AND ENVIRONMENT
IUCA-UNIZAR**

María Martínez Martínez
Profesora Titular Derecho Civil
AGUDEMA-IUCA-UNIZAR
Zaragoza 26.11.2021

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

NOMÍA CIRCULAR SEGÚN EL LAMENTO EUROPEO: REPARAR, TILIZAR, RECICLAR.

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/priorities/economia-circular/20151201STO05603/economia-circular-definicion-importancia-y-beneficios>

Economía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

PULSAR LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR: OBJETIVO UE.

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20210506STO03603/como-la-ue-pretende-impulsar-la-proteccion-del-consumidor>

Economía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Sumario

- . Introducción: el sentido de los “impactos recíprocos”. Una panorámica muy general. Planes y actuaciones en la UE para introducir en la transición hacia una economía circular con relevante presencia del rol de los consumidores en la toma de decisiones.
- I. Reformas concretas en Derecho de protección de consumidores en España por transposición de la Directiva UE: DIRECTIVA (UE) 2019/771 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2019.
- II. Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en varias materias... (modif. TRLGDCU).
- V. A modo de recapitulación y conclusiones.

Economía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Aspectos jurídicos de la Economía Circular en torno a la protección de consumidores y usuarios

Por qué hablo de impactos recíprocos.

- **Protagonismo de los modelos de consumo en la fabricación, puesta en el mercado y venta al consumidor de los productos.**
- **La importancia de la información precontractual.**
- **Derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios.**

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Impulso a reformas legales en el ámbito de la UE. Todo desde un punto de vista general

En 2019: Informe del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la necesidad de introducir el rol del consumidor “imprescindible para la transición hacia un nuevo modelo económico”:

- Nuevos modelos de información.
- Nuevos modelos de circularidad: consumidor en el centro de las políticas públicas.
- Rol del consumidor (concienciación) en el paso de economía lineal a otra circular.

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Impulso a reformas legales en el ámbito de la UE. Todo desde un punto de vista general (II)

En 2020: Pacto Verde Europeo

- [Pacto Verde Europeo](#), una hoja de ruta para que Europa se convierta en un continente neutral para el clima en 2050.
- https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/delivering-european-green-deal_es
- Calendario ambicioso hasta 2050. Cuestiones climáticas importantes: objetivos de neutralidad climática.

Ley del Clima de la UE junio 2021

Pretende la neutralidad climática en la producción de bienes y servicios.

La nueva Ley del Clima de la UE eleva el objetivo de reducción de las emisiones para 2030 del 40% hasta al menos el 55%. Con los nuevos sumideros de carbono puede llegar al 57%.

El Parlamento respaldó el texto, [acordado de manera informal](#) con el Consejo en abril, con 442 votos a favor, 203 en contra y 51 abstenciones.

La norma transforma el compromiso político del [Pacto Verde](#) de alcanzar la neutralidad climática en 2050 en una obligación. De esa manera ofrece a los ciudadanos y las empresas la seguridad jurídica y la predictibilidad que necesitan para preparar esa transición. Tras 2050, la UE debe aspirar a emisiones negativas.

nomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Pero vayamos a lo más concreto. Normas jurídicas directamente aplicables.

DIRECTIVA (UE) 2019/771 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2019 relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, por la que se modifican el Reglamento (CE) nº 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE y se deroga la Directiva 1999/44/CE:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32019L0771&from=EN>

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Aspectos concretos en la regulación jurídica de la economía circular y la protección del consumidor.

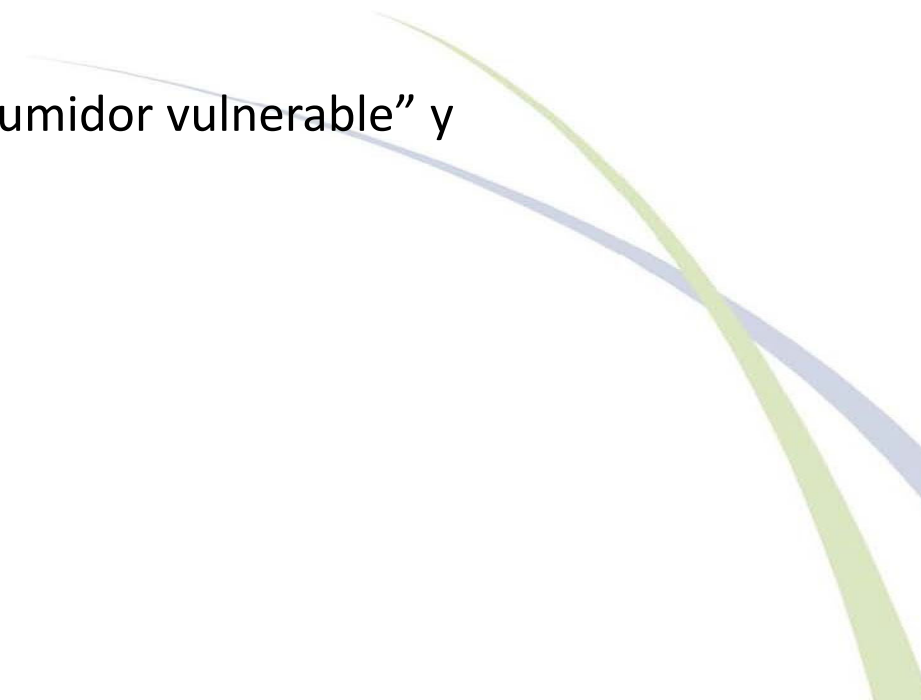
Lo más importante en la actividad del Consumidor para la economía circular:

- 1. Información adecuada y pertinente sobre el impacto ambiental de la producción del bien.
- 2. Etiquetado: aspectos obligatorios.
- 3. Obligación de incluir evidencias científicas que avalen la información.
- 4. Régimen de reparación (durabilidad y obsolescencia programada).
- 5. Reciclaje.

Economía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Aspectos concretos en la regulación jurídica de la economía circular y la protección del consumidor.

Algunos aspectos más:

- 1. Protección específica al “consumidor vulnerable” y “vulnerable severo”.
 - 2. Personas con discapacidad.
 - 3. Mayores.
 - 4. Menores.
 - 5. Análisis de género.
- 

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Me centraré en dos aspectos y su impacto en el Derecho interno español de consumidores.

La denominada en la Directiva “durabilidad”: cuestiones relacionadas con la obsolescencia programada y con el régimen jurídico de garantía de los productos.

El derecho a la reparación. Reformulación.

Economía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

Contenidos digitales

Contenidos o servicios digitales, tales como:

- * programas informáticos
- * aplicaciones
- * Juegos digitales
- * Libros electrónicos u otras publicaciones electrónicas.

Posible mezcla: contenidos digitales y bien material, como el reloj inteligente con elemento digital interconectado (ejemplo de la Directiva UE).

Complejidad de las “partes contractuales”. Puede haber en este caso 2 vendedores diferentes: ¿quién asume la garantía y la eventual responsabilidad por falta de conformidad?

conomía Circular y Derecho de Consumo: Impactos Recíprocos

*égimen de garantía y servicio postventa: **Real Decreto-ley /2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en varias materias... (modif. TRLGDCU).***

Hasta 1 de enero de 2022:

- Garantía legal: 2 años bienes materiales y contenidos o servicios digitales.
- Carga de la prueba por falta de conformidad: 6 meses.
- Reparación: 5 años. Piezas de recambio.

A partir 1 de enero 2022:

- Garantía legal: 3 años bienes materiales y 2 años contenidos o servicios digitales.
- Carga de la prueba por falta conformidad: 2 años bienes materiales, 1 año contenidos/servicios digitales.
- Reparación: 10 años. Piezas de recambio hasta 10 años tras fecha fabricación bien: artículo 127 bis RD-L 7/2021.

MUCHAS GRACIAS

María Martínez Martínez

mmm@unizar.es

AGUDEMA-IUCA-UNIZAR

